



**DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA LA PRESENTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONVOCATORIA SOLICITADA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25.<sup>i</sup>**

1. **Dependencia requirente:** Gerencia de Área de Gabinete de la Presidencia.
2. **Identificación de la convocatoria:** “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÁMARA FOTOGRÁFICA Y ACCESORIOS”
3. **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación en el plazo previsto para la inclusión de convocatorias al PAC.**

Por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N.º 2 Acta 31 de fecha 13 de mayo de 2025, de la Licitación de Menor Cuantía Nacional BNF MCN N°4/2025 para la Adquisición de Equipos de Cámara Fotográfica Profesional, Lente para Cámara, Kit de Micrófono de Solapa Inalámbrico, Estabilizador de Video, Adaptador para Lentes -ID N.º 461.492, que en su Artículo N°7) se declaran desierta los ítems principales Lote N°1, Lote N°2, y Lote N°4 , y a fin de dar continuidad a la convocatoria, prosiguiendo con el llamado correspondiente dentro del ejercicio 2025, en atención a que el mismo es de suma importancia para las labores realizadas en esta dependencia, la cual está relacionada a los trabajos de coberturas de prensa en diversos ambientes (internos/ciudad y externos/campo) y a fin de contar con equipos efectivos para el trabajo requerido que permitan optimizar la labor realizada por el sector.

4. **Explicación clara de la manera en qué afectaría al BNF en sus operativa la no realización de la convocatoria identificada en el punto 2 de este dictamen.**

Esta contratación está relacionada a los trabajos de comunicación institucional: de las actividades de las Autoridades y de las diferentes dependencias del Banco, por lo que es indispensable contar con estos equipos para la realización de las labores requeridas y el cumplimiento de las mismas (coberturas de prensa, monitoreo, difusión de nuestros trabajos, el posicionamiento de la gestión rendición de cuentas a la sociedad interna y externa)



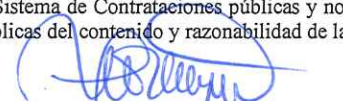
**Firma del responsable  
Dependencia requirente**  
Gerente de Área  
Gerencia de Área Gabinete de la Presidencia



**HUGO BENJAMIN LEIVA CARDOZO**  
Encargado de Despacho  
Gerencia de Área de Administración y Finanzas  
**Firma de la Máxima Autoridad o  
el Director de Administración y Finanzas**

<sup>i</sup> Resolución DNCP N° 892/2025: Art. 2. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

Art. 3. PUBLICACION DE LA JUSTIFICACION: La publicación de la justificación será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones públicas y no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas del contenido y razonabilidad de la información.



**Lic. Sonia Maribel Ortega Insfrán**  
Jefa de Sección Prensa  
Gcia. de Área Gabinete de la Presidencia - BNF



**Lic. Ruth Roman Morinigo**  
Jefa de División Comunicación Institucional  
Gcia. de Área Gabinete de la Presidencia - BNF